

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 477-2023-UNAM

Moquegua, 12 de junio de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 112-2023-VPI/UNAM de fecha 08.06.2023, el Informe Legal N.º 0395-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 07.06.2023, el Informe N.º 0440-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 02.06.2023, el Informe N.º 0208-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 31.05.2023, el Informe N.º 016-2023-IOGRCAP/DITT/VPI/UNAM de fecha 22.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM, de fecha 11 de mayo del 2022, se aprueban los resultados de la CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM-EDICIÓN 2021-I, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1192-2021-UNAM y rectificado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 116-2022-UNAM, de acuerdo al proceso de evaluación y selección realizada por la Comisión Evaluadora, establecida en la Bases del Concurso.

Que, mediante Informe N.º 016-2023-IOGRCAP/DITT/VPI/UNAM, el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, Director del Proyecto de Investigación Individual, titulado: "INTERACCIONES OLFATO-GUSTATIVOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD AROMÁTICO DEL PISCO", solicita se reforme el equipo de investigación, por cuanto algunos integrantes vienen incumpliendo el trabajo participativo.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0440-2023-DITT/VPI/UNAM e Informe N.º 0208-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM, el Mg. Fabrizio Del Carpio Delgado, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, tramita el expediente presentado por el Investigador Principal, para la reconfirmación del equipo de investigación, opinando favorablemente, a efecto que apruebe la reconfirmación; en consecuencia, dicha instancia detalla la relación de profesionales que integrarán el equipo de Investigación, según detalle: (Investigador Principal: Dr. Erick Manuel Saldaña Villa) Investigador Asociado: Dr. Jhony Mayta Hancoco; Investigador Asociado Externo: Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos, Dr. Juan Dario Ríos Mera; Tesistas: José Carlos Velásquez Nina, Naldy Milagros Vilca Marca, Luis Angel Marca Quispe.

Que, mediante Informe Legal N.º 0395-2023-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 55º del "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 421-2022-UNAM, establece que, los participantes en actividades de investigación: son a) Docentes Ordinarios, contratados y docentes investigadores de la UNAM, b) Profesionales expertos nacionales o internacionales de instituciones públicas o privadas vinculados con la UNAM mediante una actividad de investigación y, c) Estudiantes nacionales y egresados de la UNAM; por su parte, el artículo 29º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 527-2021-UNAM, señala, en caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o Título del Proyecto, deberá ser sustentada por el director del Proyecto, aprobado por la DITT y autorizada por el Consejo Universitario mediante acto resolutorio; al respecto, obra la solicitud formulada por el Director del Proyecto, petición que ha sido evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contándose con el informe técnico favorable, para aprobar la reconfirmación del equipo de Investigación. En consecuencia, corresponde emitir acto resolutorio, reconfirmando el equipo de Investigación, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el equipo del Proyecto de Investigación Individual, titulado: "INTERACCIONES OLFATO-GUSTATIVOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD AROMÁTICO DEL PISCO", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM.

Que, mediante Oficio N.º 112-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, señala que, el expediente fue revisado y analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITT, quienes emitieron informe técnico favorable; y, contando con la opinión legal, solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de reformar el equipo del Proyecto de Investigación Individual, titulado: "INTERACCIONES OLFATO-GUSTATIVOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD AROMÁTICO DEL PISCO", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM, sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de junio de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Reformar, el equipo del Proyecto de Investigación Individual, titulado: "INTERACCIONES OLFATO-GUSTATIVOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD AROMÁTICO DEL PISCO", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM, de fecha 11 de mayo del 2022; quedando reformado de acuerdo al detalle contenido en el Informe N.º 016-2023-IOGRCAP/DITT/VPI/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 477-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el equipo del Proyecto de Investigación Individual, titulado: "INTERACCIONES OLFATO-GUSTATIVOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD AROMÁTICO DEL PISCO", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2022-UNAM, de fecha 11 de mayo del 2022; quedando conforme al siguiente detalle; y, dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución:

Nº	TÍTULO DE PROYECTO	EQUIPO INVESTIGADOR	MONTO	TIPO	ESCUELA PROFESIONAL
1	"INTERACCIONES OLFATO-GUSTATIVOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD AROMÁTICO DEL PISCO."	Investigador Principal: - Dr. Erick Manuel Saldaña Villa Investigador Asociado: - Dr. Jhony Mayta Hanco Investigadores Asociados Externos: - Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos - Dr. Juan Dario Rios Mera Tesistas: - José Carlos Velásquez Nina - Naldy Milagros Vilca Marca - Luis Angel Marca Quispe	S/. 999,999.00	Especial	Ingeniería Agroindustrial

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VP
DIT
DT
Interesado
LICU/Exp.
Archivo